



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 28-01-2019 12:20:23

Contestar Cite Este Nr.:2019EE8382 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: Sd:24 - DESPACHO DEL TESORERO DISTRITAL/ANGEL CARV
DESTINO: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOT
ASUNTO: CIRCUKAR EXTERNA DDT. NO.1 -28 DE ENERO DE 2019. I
OBS: ELABORO PEDRO VARGAS SANCHEZ

CIRCULAR DDT No. 1 DE 2019

28 de enero de 2019

PARA: Ordenadores del Gasto, Responsables de Presupuesto, Contadores y Responsables Administrativos de las entidades que conforman la Administración Central, Fondos de Desarrollo Local, Personería de Bogotá, Concejo de Bogotá y Veeduría Distrital.

DE: Tesorero Distrital

ASUNTO: Instrucciones para reporte de Información Exógena Distrital a la Dirección de Impuestos de Bogotá - Año gravable 2018.

Mediante Resolución DDI-058903 de 31-10-2018, la Dirección de Impuestos de Bogotá - DIB, estableció los obligados, el contenido y las características de la información exógena que deben suministrar en medio magnético a la DIB para el año gravable 2018. En esta resolución también se establecieron las fechas para el reporte y los mecanismos de recepción para el cumplimiento de esta obligación. La resolución puede consultarse en el link <http://www.shd.gov.co/shd/reporte-de-informacion-en-medios-magneticos>

Al respecto, las entidades destinatarias de la presente circular deberán observar las siguientes instrucciones en el proceso de revisión y consolidación de la Información Exógena Distrital a cargo del NIT 899.999.061 de Bogotá Distrito Capital, para su posterior reporte por parte de la Dirección Distrital de Tesorería - DDT a la DIB:

1. REPORTE COMPRAS BIENES Y/O SERVICIOS 2018:

Según el artículo 2 de la Resolución DDI-058903 de 2018, todas las entidades públicas del nivel nacional y territorial, central y descentralizado, independientemente del monto de sus ingresos, deberán reportar la información indicada en dicho artículo para cada uno de los proveedores a los cuales les realizaron compras de bienes y/o servicios en Bogotá D.C. en el año gravable 2018.

2. REPORTE RETENCIONES IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO 2018:

Según el artículo 4 de la citada resolución, todos los agentes de retención del impuesto de industria y comercio que hubieren practicado o asumido retenciones en Bogotá D.C. por concepto de este impuesto en 2018 deberán reportar la información indicada en dicho artículo para cada uno de los sujetos de retención, es decir, para cada una de las personas o entidades a las cuales se les practicó la retención.

En el anexo No. 1 de dicha resolución, "FICHA TÉCNICA PARA LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR", el cual puede ser consultado en el link de Internet <http://www.shd.gov.co/shd/reporte-de-informacion-en-medios-magneticos>, se detallan las especificaciones técnicas y el contenido de la información que se debe reportar, así:

- Artículo 2: Información de compra de bienes y/o servicios, con detalle sobre CAMPO, LONGITUD, TIPO, DESCRIPCIÓN.

- Artículo 4: Información que deben reportar los agentes de retención del impuesto de industria y comercio, con detalle sobre CAMPO, LONGITUD, TIPO, DESCRIPCIÓN.

3. ENTREGA DE BASE DE DATOS A CADA ENTIDAD PARA REVISIÓN:

Entre los días 4 y 8 de febrero de 2019, un funcionario delegado por cada entidad o dependencia distrital deberá presentarse ante la Oficina de Consolidación de la DDT – Kr. 30 No. 25-90 CAD piso 1 costado oriental, y traer una memoria USB en blanco para que allí le sea copiada la información de la base de datos de pagos, la cual contendrá:

- Un archivo **Sin Descuentos Tributarios** contiene detalle de los documentos de pago a los que **NO** se les aplicó descuentos tributarios.
- Un archivo **Con Descuentos Tributarios** contiene detalle de los documentos de pago a los que **SÍ** se les aplicó descuentos tributarios nacionales y distritales.

La base de datos que suministrará la DDT se genera desde el aplicativo de Operación y Gestión de Tesorería -OPGET y contiene información de cada uno de los documentos registrados por las entidades durante la vigencia 2018.

4. REVISIÓN DE LA BASE DE DATOS:

La anterior información no es definitiva. Sin embargo, servirá de apoyo para que cada entidad o dependencia realice las siguientes tareas: Organizar la información, revisarla, complementarla y preparar los archivos cumpliendo las especificaciones indicadas en la Resolución DDI-058903 de 2018.

Tener en cuenta los siguientes aspectos respecto al momento de revisar y complementar la base de datos:

- Si faltan datos como dirección, teléfono, email, etc., la entidad deberá completarlos.
- Deben confirmar los valores de la columna VALOR BRUTO, ya que por la configuración de las órdenes de pago (OP), cuando se realizan pagos a un mismo proveedor o contratista con diferente tarifa o concepto de retención el valor de la columna valor bruto se repite.
- Tener en cuenta que el valor bruto debe reportarse sin incluir el IVA.

5. VALIDACIÓN PRELIMINAR DE FORMATOS

Cada entidad o dependencia deberá validar la información usando el Prevalidador dispuesto por la DIB en su página Web. Una vez el resultado de la validación sea exitoso, el Contador o el funcionario responsable asignado en cada entidad, debe acercarse a la Oficina de Consolidación de la DDT con la información ya validada, en la fecha y hora previamente acordadas con esta oficina, para la respectiva revisión de los archivos.

6. ENTREGA DE ARCHIVOS DEFINITIVOS Y PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA DIB.

La entidad o dependencia deberá radicar la información definitiva ante la Oficina de Consolidación – DDT a más tardar el 8 de marzo de 2019, mediante oficio firmado por el Ordenador del Gasto, por el Responsable de Presupuesto y por el Contador, en la ventanilla de correspondencia de la

Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en la Kr. 30 No 25 90 - Supercade CAD, adjuntando los archivos definitivos en medio magnético CD-RW, con el siguiente contenido:

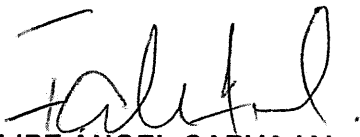
- Archivo en Excel por cada uno de los formatos señalados en el punto 1 y 2 de la presente circular, con el que se trabajó la información antes de ser cargado en el prevalidador DIB.
- Un archivo en Word con los pantallazos en los cuales se evidencie la validación exitosa de la información por cada uno de los artículos de la Resolución DDI-058903 de 2018.

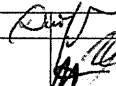
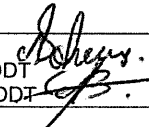
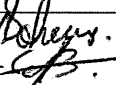
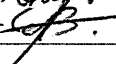
Una vez radicada la información en la SDH, el funcionario designado por cada entidad o dependencia deberá presentarse en la Oficina de Consolidación - OC, DDT para realizar el envío de la información a través de la página web de la DIB, con el acompañamiento de la OC.

En el evento de que la información no cumpla con lo solicitado en la presente circular, se dará por no recibida y la entidad o dependencia remitente será la exclusiva responsable por los errores, omisiones o perjuicios causados, en los términos del artículo 6 de la Resolución SDH-179 de 2018, "Por la cual se establecen los lineamientos que deben observar las entidades identificadas con el NIT de Bogotá D.C. No. 899.999.061-9 para el correcto y oportuno suministro de la información tributaria que debe consolidar la Dirección Distrital de Tesorería a nombre de Bogotá D.C.", norma disponible en <http://www.shd.gov.co/shd/node/34139>.

La Oficina de Consolidación - OC - DDT pone a su disposición el grupo de profesionales de apoyo para brindar la asesoría que se requiera en la aclaración de las dudas e inquietudes que se presenten respecto de la presente circular, las cuales pueden ser dirigidas al correo electrónico retefuente_exogenas@shd.gov.co, indicando en el asunto el código de la entidad y medios magnéticos distritales a entregar a la DIB.

Con toda atención,


FELIPE ANGEL CARVAJAL
Tesorero Distrital
fangel@shd.gov.co

Aprobado por:	Diana Constanza Martínez Castillo, Subdirectora de Operación Financiera DDT		28/01/2019
Revisado por:	Ricardo Alarcón Gutiérrez, Asesor de Despacho SDH-DDT Martha Lucia Páez, Jefe Oficina de Consolidación DDT		28/01/2019
Proyectado por:	Pedro Vargas Sánchez, Profesional Oficina de Consolidación DDT María Nohemi Vásquez Rivera, Profesional Oficina de Consolidación DDT Gloria Estella Cifuentes Beltrán, Profesional Oficina de Consolidación DDT	  	28/01/2019